

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 120** *Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Ibermutuamur: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de Ibermutuamur: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de noviembre de 2008, en el Boletín Oficial del Estado n.º 287, de 28 de noviembre de 2008, se procede a efectuar la rectificación.

En la página 47734, columna izquierda, artículo 19, apartado 7, en la tabla: Período de amortización por tramos de retribución. Donde dice: «Más de 22.383 €». Debe decir: «Más de 22.838 €».

En la página 47734, columna izquierda, artículo 19, apartado 7, en la tabla: para el concepto «vehículo propio» en el tramo de retribución de hasta 15.025 €. Donde dice: «4 meses». Debe decir: «24 meses».